

REGLAMENTO PROMOCIÓN “Regreso a Clases A Paguitos con Davivienda”

Con el fin de establecer el marco legal y condiciones generales con que se desarrolla la **Promoción “Regreso a Clases A Paguitos con Davivienda”** y durante su vigencia, la empresa **BANCO Davivienda (COSTA RICA) S.A.**, con cédula jurídica número tres- ciento uno- cero cuarenta y seis mil ocho, en adelante **Davivienda** o el **ORGANIZADOR** emite el presente Reglamento. En consecuencia, dicha promoción se rige por las disposiciones del ordenamiento jurídico de la República de Costa Rica y por lo establecido en los siguientes **ARTÍCULOS:**

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan las reglas de este Reglamento, incluyendo aquellas cláusulas relacionadas a la responsabilidad del ORGANIZADOR.

La participación y obtención del beneficio al que se refiere esta promoción estará condicionado al cumplimiento previo de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como de lo dispuesto por este reglamento.

Artículo 1. Del Organizador de la Promoción y del Reglamento.

La promoción denominada **“Regreso a Clases A Paguitos con Davivienda”** es organizada por Banco Davivienda (Costa Rica) S.A., cédula jurídica tres- ciento uno- cero cuarenta y seis mil ocho, en adelante conocido como el “ORGANIZADOR”.

Este Reglamento determina las condiciones bajo las cuales se rige La promoción denominada **“Regreso a Clases A Paguitos con Davivienda”**. Lo aquí dispuesto es de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. Este Reglamento se encuentra publicado en la página web (www.davivienda.cr) del ORGANIZADOR y en todos aquellos medios que éste considere pertinentes.

Artículo 2. Descripción de la Promoción.

La Promoción que se regula mediante este Reglamento consiste en: que todo cliente persona física que cuente con una Cuenta Maestra MileagePlus (Clásica, Dorada o Platinum), Cuenta Maestra LifeMiles (Clásica, Dorada o Platinum), Cuenta Maestra Davipuntos –anteriormente Programa de Lealtad Regálate (Clásica, Dorada, Platinum o Premium) o la Tarjeta de Crédito DaDinero, activas, con sus pagos al día y estén interesados en participar de la promoción (los “Tarjetahabientes”) podrán hacerlo de la siguiente manera:

Los Tarjetahabientes Davivienda que realicen algún pago durante el Período de la Promoción con una Tarjeta participante del Organizador **únicamente** en los siguientes comercios:

- **La Universal**
- **Ekono**
- **Aliss**
- **La Gloria**
- **Jimenez & Tanzi**

Podrán solicitar el Plan de 3, 6 ó 12 que consiste en dividir el pago del valor de las compras realizadas conforme los términos de la promoción, durante el periodo de la promoción en 3, 6 ó 12 paguitos mensuales, iguales y consecutivos, sin intereses al pagar su tarjeta de crédito según sea indicado en su estado de cuenta como “Pago de contado”, previa solicitud del plan de esta promoción.

“Regreso a Clases A Paguitos con Davivienda”: Consiste en dividir el monto total de la compra realizada en dichos comercios durante el periodo de la promoción, ya sea entre 3, 6 ó 12 meses, según corresponda a paguitos en montos mensuales, iguales y consecutivos, sin



intereses al pagar su tarjeta de crédito según sea indicado en su estado de cuenta como “Pago de contado”.

Artículo 3. Plazos de la Promoción.

Esta promoción se rige por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

- a. Plazo promocional:** La promoción es válida por tiempo limitado. El plazo promocional inicia el día 8 de enero del 2018 y finaliza el día 28 de febrero del 2018 ambos días inclusive. Pasada esta última fecha caducará el derecho de participar en forma alguna.

- b. Período para matricular el plan promocional:** Inicia del 8 de enero de 2018 y finaliza el 05 de marzo de 2018. Durante este período el Tarjetahabiente tendrá que solicitar la matrícula o afiliación de la compra realizada únicamente en dichos comercios, para que le aplique el Plan “**Regreso a Clases a Paguitos con Davivienda**” llamando por medio de teléfono rojo (2287-1111) o tramitando el plan en la sucursal más cercana durante el período válido de la promoción. Las compras deberán estar debidamente cobradas por el comercio. Una vez finalizada la promoción, el Tarjetahabiente no podrá solicitar que se le matricule a la campaña “Regreso a Clases a Paguitos con Davivienda”, ni podrá requerir indemnización alguna.

Artículo 4. De la forma de participar.

Solamente podrán participar en esta promoción personas físicas que sean mayores de edad, que cuenten con un documento de identificación válido y vigente desde el inicio de la promoción y hasta el día de su finalización según el plazo establecido en la promoción, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica, que conozcan y acepten en forma anticipada las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento.

Para poder participar, los interesados deberán hacerlo única y exclusivamente de la siguiente manera:

Los Tarjetahabientes que realicen algún pago durante el período de la promoción con una tarjeta de crédito participante del ORGANIZADOR **únicamente** en los siguientes comercios:

- **La Universal**
- **Ekono**
- **Aliss**
- **La Gloria**
- **Jimenez & Tanzi**

Podrán solicitar el Plan a 3, 6 ó 12 Paguitos que consiste en dividir el pago del valor de las compras realizadas en dichos comercios conforme los términos de la promoción, durante el período de la promoción en 3, 6 ó 12 paguitos con montos mensuales, iguales y consecutivos, sin intereses al pagar su tarjeta de crédito según sea indicado en su estado de cuenta como “Pago de contado”, previa solicitud del plan de esta promoción.

- Para 3 y 6 meses: aplica para compras en dichos comercios a partir de ₡50.000 o USD \$100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América y hasta ₡249.000 o USD \$499 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

- Para 12 meses: aplica para compras en dichos comercios a partir de ₡250.000 o USD \$ 500 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América en adelante

El Tarjetahabiente interesado podrá solicitar el trámite de traslado a Paguitos de la siguiente manera:



Una vez procesado el cobro con alguna de las tarjetas mencionadas en el artículo 2 de este Reglamento, correspondiente a alguna compra realizada en los comercios indicados durante el periodo de la promoción, podrá hacer la solicitud llamando al teléfono Rojo 2287-1000 o presentándose a cualquiera de las sucursales de Davivienda e indicar su interés por obtener el beneficio de la promoción, para lo cual deberá indicar el nombre completo, monto de la transacción, número de cédula de identidad o documento oficial de identificación y el número de tarjeta con la que realizó el trámite de compra en el comercio de su elección . Con dicha información el asesor de Davivienda procederá a matricular al Plan Regreso a Clases A Paguitos con Davivienda.

Los Tarjetahabientes podrán solicitar el Plan a 3, 6 ó 12 Paguitos mensuales, iguales y consecutivos sin intereses al pagar su tarjeta de crédito según sea indicado en su estado de cuenta como “Pago de contado”.

Los abonos correspondientes al plan **A Paguitos con Davivienda- Campaña Educación**, una vez haya sido solicitado por el Tarjetahabiente conforme lo establecido en este reglamento, se cargará al Pago de Contado de la tarjeta de crédito, si el Tarjetahabiente realiza el pago de contado en la fecha establecida por Davivienda, no tendrá ningún cobro de intereses corrientes, pero si el Tarjetahabiente no realiza el pago de contado en la fecha establecida y decide financiarse, el Banco podrá declarar vencido en cualquier momento el plazo de la deuda matriculada en el programa **Regreso a Clases A Paguitos con Davivienda**, considerar exigible y proceder al cobro de la totalidad del saldo adeudado, el Tarjetahabiente pagará la tasa de interés corriente mensual de su tarjeta de crédito.

Los Paguitos se cargarán a la tarjeta de crédito del cliente en la fecha de corte de la tarjeta de crédito con la cual se realizó el pago.

El monto correspondiente a cada uno de los abonos sujetos a esta promoción, serán establecidos de acuerdo al Plan **Regreso a Clases A Paguitos con Davivienda**, y cada uno de dichos abonos se cargará al monto de pago de contado de la tarjeta de crédito inmediato siguiente: (a) Si el cliente realiza el pago del monto contado en la fecha de pago de contado, ambos indicados en el estado de cuenta de la tarjeta de crédito, no se cobrará ningún monto por concepto de intereses corrientes; (b) Por el contrario si no realiza el pago de contado en la fecha de Pago de Contado establecida en el estado de cuenta de la tarjeta de crédito, el Banco podrá declarar vencido en cualquier momento el plazo de la deuda matriculada en el programa **Regreso a Clases A Paguitos con Davivienda**, considerar exigible y proceder al cobro de la totalidad del saldo adeudado, dicho monto se financiará y por tanto el Tarjetahabiente deberá pagar a Davivienda sobre dicha suma dejada de pagar, los intereses corrientes mensuales que correspondan de conformidad con los términos y condiciones establecidos en su contrato de tarjeta de crédito, así como cualquier otro cargo que corresponda según las demás condiciones normales establecidas en el contrato de su tarjeta de crédito.

El cliente podrá realizar el pago anticipado de uno o varios abonos, así como pagos extraordinarios sin que por ello deba reconocer a Davivienda el pago de ninguna comisión, penalidad o intereses, para lo cual deberá presentarse en cualquiera de las sucursales de Davivienda e indicar que desea realizar un pago anticipado o abono extraordinario al plan a paguitos de la Promoción “**Regreso a Clases A Paguitos con Davivienda**” que tiene asociado 3,6 ó 12 abonos en su tarjeta de crédito.



El detalle y las cuotas de la promoción se verán reflejadas en el Estado de Cuenta del Tarjetahabiente en el rubro línea de Financiamiento, y el abono mensual correspondiente en el rubro "Pago de Contado".

Solamente podrán participar en esta promoción personas físicas que sean mayores de edad que cuenten con un documento de identificación válido y vigente desde el inicio de la promoción y hasta su finalización, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica, que conozcan y acepten en forma anticipada las condiciones y limitaciones establecidas en este reglamento.

Artículo 5. De la publicación del Reglamento y de los ganadores.

El presente reglamento será publicado en la página web www.davivienda.cr.

Artículo 6. Responsabilidad del Organizador.

El ORGANIZADOR es responsable únicamente por la aplicación del beneficio indicado en este Reglamento. Los participantes de la promoción serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Los participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado en la promoción.

EL ORGANIZADOR no responderá por cualquier daño, pérdida puedan ocurrir por el uso y disfrute de los beneficios de esta promoción. La responsabilidad del ORGANIZADOR culmina con la acreditación del beneficio a solicitud el Tarjetahabiente con las características y mediante los mecanismos establecidos en este Reglamento.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad al ORGANIZADOR por: a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el beneficio o para disfrutarlo; b) Daños sufridos a la integridad o bienes de los Tarjetahabientes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del beneficio.

Artículo 7. Derechos de imagen.

Los participantes aceptan y autorizan al participar en esta promoción que su nombre, voz e imagen aparezcan en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el ORGANIZADOR desee hacer durante la promoción o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo 8. Relación entre las partes.

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente del ORGANIZADOR ni de los patrocinadores de la promoción, en caso de existir. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Artículo 9. Suspensión de la promoción.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de beneficios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del ORGANIZADOR. La alteración de documentos e información sobre los participantes así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio del



ORGANIZADOR sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o el ORGANIZADOR podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

Artículo 10. Información personal.

La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al ORGANIZADOR. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del ORGANIZADOR y su inclusión en una base de datos, si a bien lo tuviese el ORGANIZADOR, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la empresa organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

Artículo 11. Restricciones y limitaciones.

1- La responsabilidad del ORGANIZADOR culmina con la aplicación del beneficio, de manera que éste no se responsabiliza por accidentes, muerte, enfermedades, gastos médicos y demás daños y perjuicios en los que puedan ocurrir los clientes por el uso y disfrute de los beneficios entregados; 2-. El ORGANIZADOR se responsabiliza únicamente por la aplicación del beneficio con las características señaladas en este Reglamento; 3-. El ORGANIZADOR no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos con los beneficios para retirarlos o hacerlos efectivos; 4-. Los beneficios no son transferibles, negociables, ni pueden ser comerciados. Estos beneficios serán entregados únicamente a la persona favorecida según los términos de este reglamento y conforme a la información que conste en los registros del ORGANIZADOR; 5-. Si se demuestra que una persona formalizó incorrectamente el producto incluido en la promoción, no brindó sus datos en forma correcta, o recibió un beneficio por medio de engaño o falsificación, el ORGANIZADOR podrá reclamar el beneficio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso; 6-. El ORGANIZADOR suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad entre los clientes que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del ORGANIZADOR. Esta circunstancia se comunicará públicamente, cesando la promoción a partir de la fecha de comunicación; 7-. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar las fechas y beneficios estipulados. 8-. Cualquier violación a las normas, procedimientos o condiciones establecidos para la promoción implicará la inmediata exclusión de la misma y/o la revocación y retiro del beneficio. 9.- En esta promoción podrán participar los empleados del ORGANIZADOR, empleados de las sociedades que conforman el Grupo Financiero Davivienda. 10.- Es responsabilidad del ORGANIZADOR la publicación del presente Reglamento por los medios que determine convenientes, con el fin de dar a conocer las condiciones de participación en la presente promoción. Sin perjuicio de lo anterior, el ORGANIZADOR se compromete a mantener publicado durante el plazo de la promoción el Reglamento en la página web y en todos aquellos medios que considere pertinentes.

Artículo 12. Consultas y reclamos.

Cualquier duda o reclamo sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del número telefónico 2287-1111 del Call Center de BANCO Davivienda (Costa Rica) S.A. sin que la respuesta implique bajo ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento o una dispensa de su cumplimiento.

